

Panamá, 22 de abril de 2024.

Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional de Panamá Este
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

La misma tiene el propósito de solicitar formalmente la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, denominado “**EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFASICA SUBESTACIÓN GEEHAN A AGROSILOS**”, promovido por el promotor **AGROSILOS, S.A.** (persona jurídica) registrada bajo el folio No. 675232 del Registro Público, representante legal **NUNZIO ANTONIO GIRLANDO** con cédula personal No. E-8-107563, localizable para notificaciones al número de teléfono: 6925-0708, correos electrónicos: jhugas@agrosilos.com.pa y proyectos@agrosilos.net, con oficinas en Superación Campesina, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Chepo. El proyecto denominado “**EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFASICA SUBESTACIÓN GEEHAN A AGROSILOS**”, se desarrollará en la jurisdicción de los Corregimientos de Pacora y Chepo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

En la Actividad que se encuentra dentro de la lista taxativa de la Clasificación Industrial Nacional Uniforme (Código CINU), sector SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO (Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica). El mismo se presenta con el contenido mínimo establecido en el artículo No. 25 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 2024 de 27 marzo de 2024 y consta de aproximadamente 228 páginas totales (contenido y anexos).

El Estudio de Impacto Ambiental fue elaborado por los Consultores ambientales: Ing. Aida Martínez, registro ambiental: DIEORA- IRC – 026 – 2007 / DEIA-ARC-016-2022, números móvil 6179-8072 y correo electrónico aidalisenia@hotmail.com; e Marcelino De Gracia, registro ambiental: No. IRC-076-2008/ DEIA-ARC-043-2022, números móvil 6495-0930 y correo electrónico: marcelinodegracia@gmail.com.

Empresa Consultora: **ECOAMBIENTE**
Registro No. IAR-028-1997/DEIA-ARC-102-2023/ act. 2023.
Número de teléfono: 203-7205
Correo electrónico: a.jaen@siasa-panama.com

REPUBLICA DE PANAMA CONSTITUCIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Este	
RECIBIDO	
POR:	<i>Marcialis Mire</i>
FECHA:	<i>26-04-24</i>

Esta solicitud para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental lo acompañan los siguientes documentos.

- Documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.
- Dos copias del Estudio de Impacto Ambiental en Digital (CD).
- Recibo de pago por solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I.
- Certificado del Registro Público de Sociedad Vigente.
- Copia de cédula de representante legal, notariada.
- Certificado de Paz y Salvo.
- Otros documentos

N.Bilbao

NUNZIO ANTONIO GIRLANDO
Cédula personal No. E-8-107563
Representante Legal
AGROSILOS, S.A.



La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO G., Notaria Pública Duodecima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-256

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

22 ABR 2024

Panamá

Testigo

Testigo

Lugar: NO. 8-107563 NUNZIO VELASCO G.
Notaria Pública Duodecima

2

Planta: Vía Interamericana, Sector Coquito, David, Chiriquí, Rep. de Panamá. Teléfono: +507-850-6400

Oficina en Panamá: Urbanización Industrial La Esperanza, Local 1688, San Miguelito, Provincia de Panamá. Teléfono: +507-850-6403



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Nunzio Antonio
Girlando



E-8-107563

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: ITALIANA
SEXO: M
EXPEDIDA: 03-FEB-2022

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 03-FEB-2032

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-381-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá, APR 17 2024

Allí!

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

74979

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AGROSILO, S.A. * / 1648964-1-675232 D.V. 01	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-4-17
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCEL EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I Y PAZ Y SALVO SLIP-2041342

Día	Mes	Año	Hora
17	04	2024	02:38:14 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 237039

Fecha de Emisión:

17 04 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

17 05 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AGROSILO, S.A.

Representante Legal:

NUNZIO ANTONIO GIRLANDO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			1648964
Ficha	Imagen	Documento	Finca
675232	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Nunzio Girlando Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Departamento de Tesorería	



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2024.03.12 16:19:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD

100130/2024 (0) DE FECHA 11/mar./2024

QUE LA SOCIEDAD

AGROSILOS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 675232 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: CHESWICK INC.

SUSCRITOR: EASTSHORE INC.

DIRECTOR: NUNZIO ANTONIO GIRLANDO

DIRECTOR: ROSA ASSUNTA VICTORI CACCIA

DIRECTOR: ALEJANDRO GIRLANDO

PRESIDENTE: NUNZIO ANTONIO GIRLANDO

SECRETARIO: ROSA ASSUNTA VICTORI CACCIA

TESORERO: NUNZIO ANTONIO GIRLANDO

AGENTE RESIDENTE: RIGOBERTO CORONADO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE AL SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE PUDIENDO TAMBEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIERA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL ESTARA REPRESENTADA EN CIEN ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 11 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:12 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404505882.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A7E023EE-DB9D-47C7-A16D-C6CB8D8607A9
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Panamá, 15 de marzo de 2024
VI-PC-097-24

Señor
Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D

Estimado **Sr. Domínguez**:

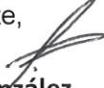
Referencia: **PROYECTO EXTENSIÓN DE LINEA AGROSILOS**

La empresa **Agrosilos S.A** se encuentra realizando tramitología para la extensión de línea requerida en su proyecto de aumento de carga de la planta ubicada en Chepo, provincia de Panamá, asociada al convenio de construcción con la empresa distribuidora **ENSA** bajo la figura Cliente Construye N° **VI-PC-003-2024**.

Este proyecto consiste en la extensión de +/- 16 km de línea en postería existente a lo largo de la vía principal desde las Garzas a la empresa Agrosilos en Chepo con poste de referencia N° 32470. De acuerdo con lo indicado por parte de **ENSA** se certifica que la empresa Agrosilos S.A está autorizada para realizar trabajos de infraestructuras eléctrica y civiles requeridos para completar las obras de extensión de línea necesarias para su planta.

Sin otro particular, y reiterándole nuestra disposición de atender cualquier consulta que tenga a bien realizar.

Atentamente,


Samuel González
Gerente de Planeación y Control – ENSA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Samuel
Gonzalez Morales**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 21-ENE-1981

LUgar DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 27-SEP-2016 EXPIRA: 27-SEP-2026

4-720-1617



Scanned with CamScanner

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá,

APR 17 2024

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



El presente cotejo NO
implica la validez y eficacia
del contenido de este
documento ni el de su
original (Art 1739 CC)

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dirección De Ordenamiento Territorial
CERTIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE Y LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

CERTIFICACIÓN Nº:114-2024

FECHA: 8 DE ABRIL DE 2024

ARQ. NANCY URRIOLA: Nancy Urriola
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACIÓN VIAL

ATENDIDO POR: CARLOS BARRIA

FIRMA: [Signature]

PROVINCIA DE: PANAMÁ

DISTRITO: CHEPO

CORREGIMIENTO: TANARA

LUGAR: _____

1. NOMBRE DEL INTERESADO: SANDRA ACOSTA

2. NOMBRE DE LA CARRETERA : PANAMERICANA

NOMBRE DE LA CALLE: ANTIGUA CARRETERA HACIA CHEPO

NOMBRE DE LA CALLE: PRINCIPAL TANARA

3. SERVIDUMBRE DE LA CARRETERA: 100.00 METROS

SERVIDUMBRE DE LA CALLE: 30.00 METROS

SERVIDUMBRE DE LA CALLE: 15.00 METROS

4. LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN DE
LA CARRETERA: _____

OBSERVACIONES GENERALES: _____

REFERENCIA: *DECRETO EJECUTIVO No.176 DE 20 DE AGOSTO DE 1951.

PLANO CATASTRAL No.80501-112047 DE 2 DE OCTUBRE DE 2007.



CONTROL Nº247-2024

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

Panamá, 22 de abril de 2024.

Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional de Panamá Este
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por este medio yo **NUNZIO ANTONIO GIRLANDO** con cédula personal No. E-8-107563, representante Legal de **AGROSILOS, S.A.**, autoricé a **SANDRA ACOSTA** con cédula de identidad personal No. 8-447-907, para que solicitará la certificación de Servidumbre Pública para el proyecto denominado "**EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFASICA SUBESTACIÓN GEEHAN A AGROSILOS**".

Girando

NUNZIO ANTONIO GIRLANDO
Cédula personal No. E-8-107563
Representante Legal
AGROSILOS, S.A.



La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338, CERTIFICO: que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

22 ABR 2024

Velasco
Firma
Testigo
Destigo
Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL
Sandra Arabia
Acosta Saez

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 16-ABR-1958

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA

SEXO: F

EXPEDIDA: 04-ENE-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 27-FEB-2025

8-447-907

Sandra Acosta Saez

24031202743



REPASO AL VOTO
RESPONSABILIDAD ELECTORAL

Ley 15 de 26 de enero de 1959

SANDRA ARABIA ACOSTA SAENZ

Cédula: 8-447-907

Idoneidad: 90-001-025



ARQUITECTA

Emitido MARZO 2024
Vence MARZO 2029

PIN: GWM2j-qk3xD-0Kabf



**MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACIO GEEHAN A AGROSILOS

PROMOTOR: AGROSILOS, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-E-008-2024

FECHA DE ENTRADA: 26 DE ABRIL DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): ECOAMBIENTE, S.A. REGISTRO- IAR-028-1997

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1.	Planificación.	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

	infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4.	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).			N/A
4.5	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases.	X		
4.5.1.	Sólidos.	X		
4.5.2.	Líquidos.	X		
4.5.3.	Gaseosos.	X		
4.5.4.	Peligrosos.	X		
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7.	Monto global de la inversión.	X		
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.			
5.1.	Formaciones Geológicas Regionales.			N/A
5.1.2.	Unidades geológicas locales.			N/A
5.1.3.	Caracterización geotécnica.			N/A
5.2.	Geomorfología.			N/A
5.3.	Caracterización del suelo.	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.			N/A
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	Descripción del uso del suelo.	X		
5.3.4.	Capacidad de Uso y Aptitud.			N/A
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4.	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5.	Aspectos Climáticos.			
5.5.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.5.2.	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.			N/A
5.5.2.1.	Análisis de Exposición.			N/A



MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

5.5.2.2.	Análisis de Capacidad Adaptativa.		N/A
5.5.2.3.	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.		N/A
5.5.3.	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.		N/A
5.6.	Hidrología.	X	
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	X	
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	X	
5.6.2.2.	Caudal Ambiental y Caudal Ecológico.	X	
5.6.3..	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X	
5.6.3	Estudio Hidráulico		N/A
5.6.4	Estudio Oceanográfico.		N/A
5.6.4.1.	Corrientes, Mareas, Olores.		N/A
5.6.6.	Identificación y Caracterización de Aguas Subterráneas.		N/A
5.6.6.1.	Identificación de Acuíferos.		N/A
5.7.	5.7. Calidad del Aire.	X	
5.7.1.	Ruido.	X	
5.7.2.	Vibraciones.	X	
5.7.3.	Olores molestos	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. 51		
6.1.	Característica de la Flora.	X	

6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
6.1.2.	Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente).	X	
6.13.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X	
6.2.	Características de la Fauna.	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X	
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X	
6.2.3.	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios.		N/A
6.3.	Ánalisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia.		N/A
6.4.	Ánalisis de Ecosistemas frágiles identificados.		N/A
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X	
7.2.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento,	X	

**MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mnjambiente.gob.pa

	distribución énica y cultural), migraciones, entre otros.			
7.2.2.	Índice de mortalidad y morbilidad.			N/A
7.2.3	Indicadores económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros.			N/A
7.2.4.	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros.			N/A
7.3.	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad a través del plan de participación ciudadana.	X		
7.4.	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		

7.5.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			
8.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1.	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos	X		
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).			
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para	X		

MINISTERIO DE AMBIENTES
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Tel.: 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
SEDEPA.E.Panamote.gob.pa

	evitar, reducir, corregir compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto			
9.1.1.	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2.	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.2.	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto.		N/A	
9.3.	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.4.	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.		N/A	
9.5.	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto).		N/A	
9.6.	Plan de Contingencia.	X		
9.7.	Plan de Cierre.	X		
9.8.	Plan para reducción de los efectos del cambio climático.			
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático.		N/A	
9.8.2.	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI).		N/A	
	9.9. Costos de la Gestión Ambiental.	X		
10.0	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS. 104 10.1. Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios)			
10.1.	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A	
10.2.	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A	
10.3.	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto		N/A	
10.4.	10.4. Estimación de los indicadores de viabilidad económica, social y ambiental directos e indirectos de la actividad, obra o proyecto.		N/A	
	11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1.	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2.	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	X		
13.	BIBLIOGRAFÍA.	X		
14.	ANEXOS	X		
14.1.	Copia del paž y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.2.	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		



**MINISTERIO DE AMBIENTES
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mambiente.gob.pa

14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	X		
14.4.	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses.	X		
14.4.1.	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de la finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-E-008-2024
Nombre del Proyecto:	EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACIO GEEHAN A AGROSILOS
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	AGROSILOS, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	NUNZIO ANTONIO GIRLANDO
No. de Cedula:	E-8-107563
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

Persona Jurídica; Sí

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA	
Nombre de la Empresa:	ECOAMBIENTE, S.A.
No. de Registro de Inscripción:	IAR-028-1997
No. del Último Registro de Actualización:	
Estatus del Registro:	ACTUALIZADO
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	Actualizado	Inhabilitado

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA

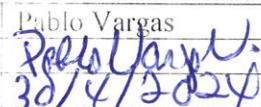
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	Actualizado	Inhabilitado
AIDA MARTINEZ		DIEORA-IRC-026		X		
MARCELIO DE CRACIA		IRC-076-2008		X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mma.gob.pa

PERSONA NATURAL: Sí

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA				ESTATUS DEL REGISTRO		
Nombre del Consultor Natural	Nº de Identidad Personal	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	Pablo Vargas
Firma:	
Fecha de Verificación:	30/4/2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	26-ABRIL-2024
FECHA DE INFORME:	30-ABRIL-2024
PROYECTO:	EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	AGROSILOS, S.A.
CONSULTORES:	ECOAMBIENTE, S.A. REGISTRO- IAR-028-1997
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS Y CHEPO, DISTRITO DE CHEPO Y PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFASICA SUBESTACIÓN GEEHAN A AGROSILOS”, consiste en la construcción de una nueva línea eléctrica que va desde la subestación Geehan de ENSA en Pacora hasta la nueva planta de Agrosilos en Chepo, a una longitud aproximadamente de 16.5 km de distancia. Este proyecto ejecutado bajo la modalidad de Cliente-construye establecida en el contrato con la distribuidora ENSA. La línea nueva discurre por la postería ya existente de otra línea construida por la empresa distribuidora de electricidad, ENSA. El proyecto se desarrollará en los Corregimientos de Pacora y Chepo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá cuyo Promotor es la empresa AGROSILOS, S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 1 del 1 de marzo 2023.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACIO GEEHÁN A AGROSILOS”


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98

Ing. Pablo Vargas V.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.



Licda. Nisla Jaramillo R.
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-008-3004-2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de abril del 2024, la sociedad **AGROSILOS, S.A.**, cuyo representante legal es **NUNZIO ANTONIO GIRLANDO**, de nacionalidad Italiana, con carnet de residente permanente E-8-107563, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas y Chepo, distrito de Chepo y Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de Empresa consultora **ECOAMBIENTE, S.A. REGISTRO - IAR-028-1997** sociedad jurídica, debidamente inscritas en el Registro de empresa que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 30 de abril de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS**”presentado por el promotor “**AGROSILOS, S.A.**”

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los treinta (30) días, del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Licda. Nisla Jaramillo
Director Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3634-98

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

22

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS
Promotor:	AGROSILOS, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	ECOAMBIENTE, S.A. REGISTRO- IAR-028-1997
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS Y CHEPO CABECERA, DISTRITO DE CHEPO Y PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de inspección:	14 DE MAYO 2024.
Fecha de informe:	14 DE MAYO 2024.
Participantes:	• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE

II. OBJETIVOS

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS”.

- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto “EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFASICA SUBESTACIÓN GEEHAN A AGROSILOS”, consiste en la construcción de una nueva línea eléctrica que va desde la subestación Geehan de ENSA en Pacora hasta la nueva planta de Agrosilos en Chepo, a una longitud aproximadamente de 16.5 km de distancia. Este proyecto ejecutado bajo la modalidad de Cliente-construye establecida en el contrato con la distribuidora ENSA. La línea nueva discurre por la postería ya existente de otra línea construida por la empresa distribuidora de electricidad, ENSA. El proyecto se desarrollará en los Corregimientos de Pacora y Chepo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá cuyo Promotor es la empresa AGROSILOS, S.A.

IV. METODOLOGÍA

El día 14 de mayo del 2024, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “EXTENSIÓN DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por gramíneas y árboles de cercas vivas, la topografía es plana.

Observación 2: El área donde se pretende desarrollar el proyecto es servidumbre vial donde existen vivienda y locales comerciales

Observación 3: si existe fuente hídrica pero no serán afectadas por el proyecto

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

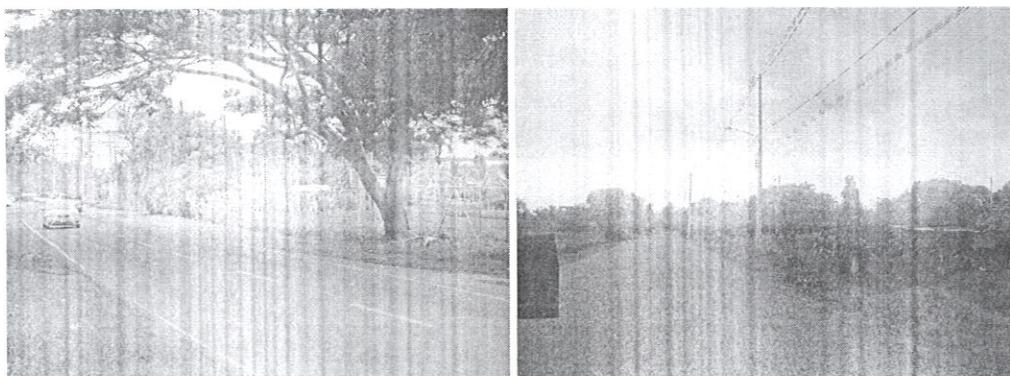
INFORME ELABORADO POR:

Pablo Vargas V. CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING EN DES AGROPECUARIO
EXT RURAL
IDONEIDAD: 8834-99

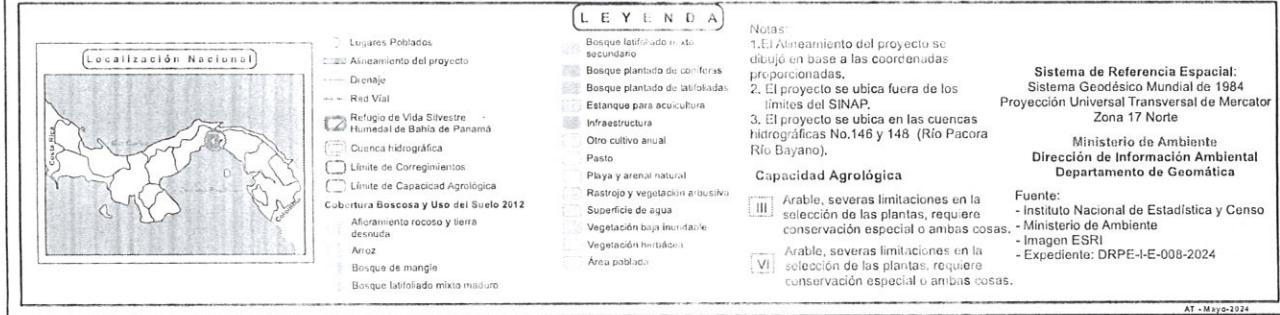
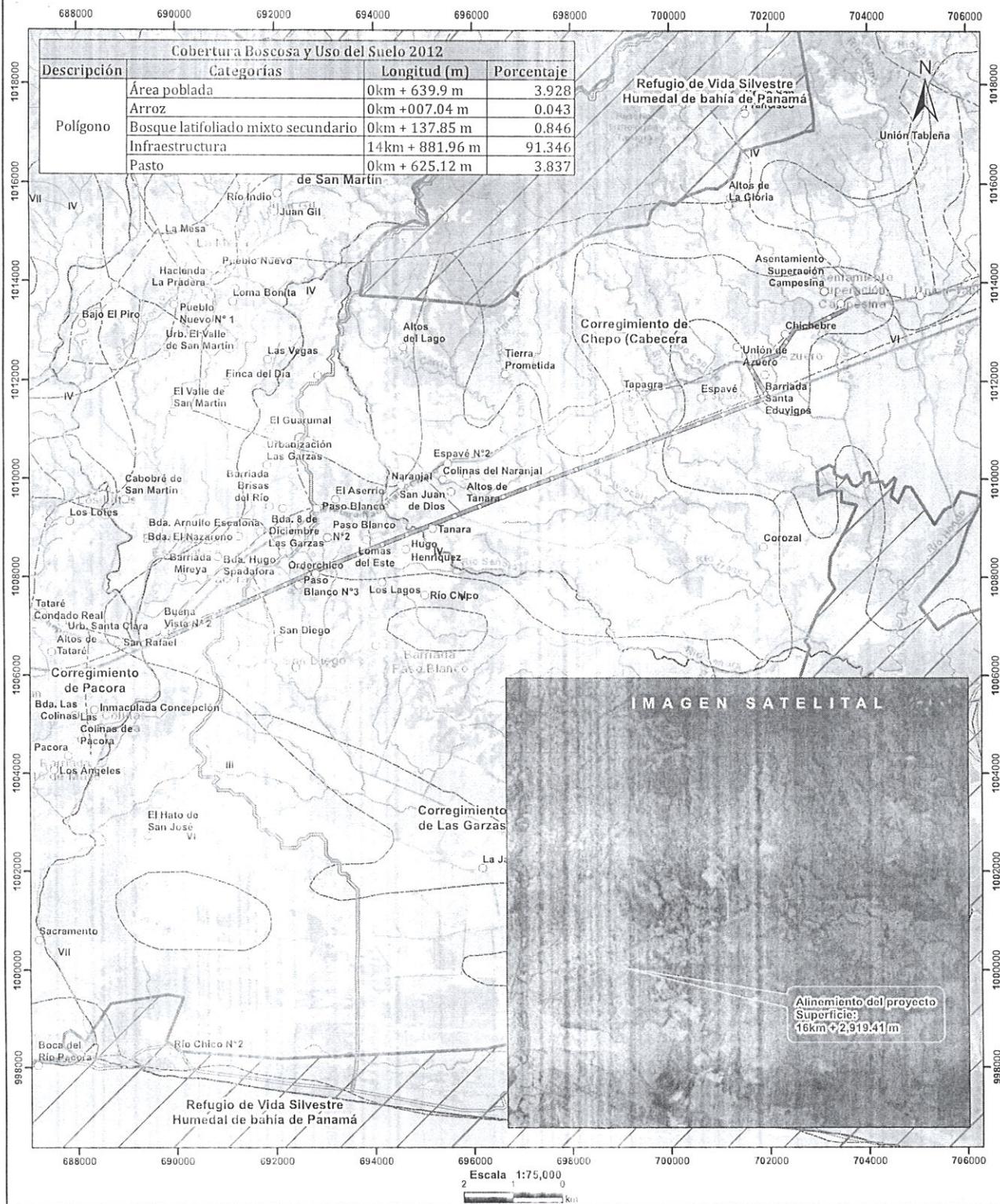
Pablo Vargas V
Evaluación de Estudio Ambiental.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Foto N° 1

Se observa que el área está conformada por gramíneas.



CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS - CHEPO (CAB), DISTRITO DE PANAMÁ- CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0308-2024



De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 7 DE MAYO DE 2024

Proyecto: **"EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS"**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: PABLO VARGAS
Provincia: PANAMÁ Dirección Regional de: PANAMÁ ESTE
Distrito: PANAMÁ/ CHEPO
Corregimiento: LAS GARZAS/CHEPO (CAB)

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 7 de mayo del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado EXTENSIÓN DE LÍNEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un alineamiento (16km + 2,919.41m). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el alineamiento se ubica en las categorías de “Área poblada”, “Arroz”, “Bosque latifoliado mixto secundario”, “Infraestructura” y “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas) VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí
Fecha de respuesta: 17 DE MAYO DEL 2024

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	16 DE MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS
PROMOTOR(A):	AGROSILOS, S.A.
CONSULTORES	ECOAMBIENTE, S.A. REGISTRO- IAR-028-1997
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS Y CHEPO CABECERA, DISTRITO DE CHEPO Y PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	689782.28	1006811.6
2	689801.04	1006796.3
3	689832.89	1006803
4	689857.2	1006776.6
5	692868.28	1008136.1
6	696506.45	1009585.3
7	699884.7	1010870.9
8	701975.89	1011661.3
9	701987.84	1011689
10	701615.27	1012319.9
11	701639.38	1012334.4
12	702195.68	1012533
13	702544.7	1013067.9
14	702808.38	1013094.7
15	703532.12	1013434.7
16	703555.39	1013397.2

Monto global de la inversión es de (B/. 1, 230,000 millones).

II. ANTECEDENTES

Que el día 26 de abril del 2024, la sociedad **AGROSILOS, S.A.**, cuyo representante legal es **NUNZIO ANTONIO GIRLANDO**, de nacionalidad Italiana, con carnet de residente permanente E-8-107563, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas y Chepo, distrito de Chepo y Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de Empresa consultora **ECOAMBIENTE, S.A. REGISTRO - IAR-028-1997** sociedad jurídica, debidamente inscritas en el Registro de empresa que lleva el Ministerio de Ambiente

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-008-3004-2024**, treinta (30) de abril de 2024, visible a foja 21 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una nueva línea eléctrica que va desde la subestación Geehan de ENSA en Las Garzas hasta la nueva planta de Agrosilos en Chepo, a una longitud aproximadamente de 16.5 km de distancia. Este proyecto ejecutado bajo la modalidad de Cliente-construye establecida en el contrato con la distribuidora ENSA. La línea nueva discurre por la postería ya existente de otra línea construida por la empresa distribuidora de electricidad, ENSA. El proyecto se desarrollará en los Corregimientos de Las Garzas y Chepo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá cuyo Promotor es la empresa AGROSILOS, S.A.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 7 de mayo de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá y Chepo, corregimiento de Las Garzas y Chepo (Ver foja 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El uso de suelo en la zona de estudio es utilizado en su totalidad para fines de electricidad (línea de distribución), residenciales, agricultura y de comercios

La topografía del recorrido del proyecto es completamente semi-plana.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, No aplica ya que la zona en estudio ya ha sido impactada por el paso de la línea de distribución existente al proyecto a lo cual el Elektra Noreste, S.A. (ENSA) le da mantenimiento. Además, el actual proyecto tiene como finalidad unirse a los postes existentes para el trazo de la línea por debajo de la ya existente por lo tanto la flora no será afectada. No aplica ya que la zona en estudio ya ha sido impactada por el paso de la línea de distribución existente al proyecto a lo cual el Elektra Noreste, S.A. (ENSA) le da mantenimiento. Además, el actual proyecto tiene como finalidad unirse a los postes existentes para el trazo de la línea por debajo de la ya existente por lo tanto la fauna no será afectada.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA Como parte de las actividades vinculadas a la definición de la percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad en el área de influencia directa al proyecto a través de encuesta con la técnica de barrido, con la finalidad de conocer su opinión sobre las posibles afectaciones o impactos positivos y negativos que pudiera ocasionar la ejecución del proyecto. Se tomó información de referencia para la elaboración de las encuestas basados en el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2023. La encuesta fue dirigida a los residentes y transeúntes que pasaban por la zona del proyecto. La percepción ciudadana permitirá conocer la opinión y aspectos generales del entrevistado, problemas ambientales de la comunidad, la percepción sobre las actividades, la comunidad y el medio ambiente; los problemas ambientales ocasionados por las actividades del área con una caracterización permanente u ocasionales, acompañado de una escala de valoración subjetiva de mucha, poca o regular molestia que establece el grado de afectación. Para establecer la

percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad aledaña al sitio del proyecto, con el objeto de conocer su opinión sobre las posibles afectaciones o impactos positivos y/o negativos que pudiera ocasionar las actividades del proyecto. La forma de participación ciudadana consistió en la aplicación de encuestas aplicadas al área de influencia directa, el día 16 de febrero de 2023, además se entregaron volantes informativos,

De todos los encuestados el 100% de los encuestados menciono no verse afectados por las actividades de dicho proyecto.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- i. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- j. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones

IV. CONCLUSIONES

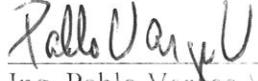
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos o leves a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada indicaron que están de acuerdo al desarrollo del futuro proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de Marzo de 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS.**



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS
VELASQUEZ
ING EN DES. AGROP. C OR.
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Ing. Pablo Vargas V.
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 012-2024

23 de mayo de 2024

PARA : Carlos Loaiza
Jefe Asesoría legal

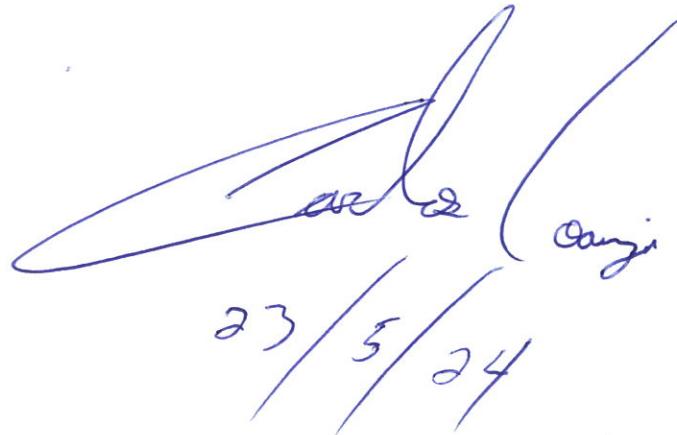
DE: Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-E-008-2024

La presente es para remitir expediente DRPE-I-E-008-2024 para revisión y confección de Resolución aprobación del estudio de impacto ambiental categoría I, del proyecto denominado EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS, promovido por AGROSILOS, S.A., ubicado en el corregimiento de Las Garzas y Chepo, distrito de Panamá y Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo



A handwritten signature in blue ink, consisting of the name "Carlos Loaiza" and the name "Ongi". Below the signature is the date "23/5/24" written vertically.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 012-2024

23 de mayo de 2024

PARA : Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

DE: Carlos Loaiza
Jefe Asesoría legal

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-E-008-2024 y Resolución DRPE-IA-234-2024

La presente es para remitir expediente DRPE-I-E-008-2024 Resolución DRPE-IA-234-2024 la cual aprueba el estudio de impacto ambiental categoría I, del proyecto denominado EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS, promovido por AGROSILOS, S.A., ubicado en el corregimiento de Las Garzas y Chepo, distrito de Panamá y Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo

Pablo Vargas
23/5/2024

Panama ,23 de mayo de 2024

Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional de Panama Este
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por este medio yo, **NUNZIO ANTONIO GIRLANDO**, con cédula de identidad personal No. **E-8-107563** en calidad de Promotor y/o Representante Legal del proyecto **“EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS”**, me notifico por escrito de la (Resolución y/o nota) **DRPEIA-234-2024**. Y autorizó a **Nisla Jaramillo**, con cédula de identidad personal No. **A-941-2009**; a que retire la (Resolución y/o nota) **DRPEIA-234-2024**.


NUNZIO ANTONIO GIRLANDO
Cédula personal No. E-8-107563

Representante Legal

AGROSILOS, S.A.



La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, **27 MAY 2024**
 
Testigos
Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Nunzio Antonio
Girlando

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: ITALIANA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-FEB-2022 EXPIRA: 03-FEB-2032



E-8-107563



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- - 234 - - 2024
De 23 de Mayo de 2024

“Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS**”.

La Suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de abril del 2024, la sociedad **AGROSILOS, S.A.**, cuyo representante legal es **NUNZIO ANTONIO GIRLANDO**, de nacionalidad Italiana, con carnet de residente permanente E-8-107563, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas y Chepo, distrito de Chepo y Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de Empresa consultora **ECOAMBIENTE, S.A. REGISTRO - IAR-028-1997**, sociedad jurídica, debidamente inscritas en el Registro de empresa que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una nueva línea eléctrica que va desde la subestación Geehan de ENSA en Las Garzas hasta la nueva planta de Agrosilos en Chepo, a una longitud aproximadamente de 16.5 km de distancia. Este proyecto ejecutado bajo la modalidad de Cliente-construye establecida en el contrato con la distribuidora ENSA. La línea nueva discurre por la postería ya existente de otra línea construida por la empresa distribuidora de electricidad, ENSA. El proyecto se desarrollará en los Corregimientos de Las Garzas y Chepo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá cuyo Promotor es la empresa AGROSILOS, S.A.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	689782.28	1006811.6
2	689801.04	1006796.3
3	689832.89	1006803
4	689857.2	1006776.6
5	692868.28	1008136.1
6	696506.45	1009585.3
7	699884.7	1010870.9
8	701975.89	1011661.3
9	701987.84	1011689
10	701615.27	1012319.9
11	701639.38	1012334.4
12	702195.68	1012533
13	702544.7	1013067.9
14	702808.38	1013094.7
15	703532.12	1013434.7
16	703555.39	1013397.2

Que mediante VERIFICACIÓN DE COORDENADAS, el 7 de mayo de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá y Chepo, corregimiento de Las Garzas y Chepo (Ver foja 24 y 25 del expediente administrativo correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-008-3004-2024**, treinta (30) de abril de 2024, visible a foja 21 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS”**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las Comarcas Indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las Comarcas y Pueblos Indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS”**, cuyo promotor es la Sociedad **AGROSILOS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **AGROSILOS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **AGROSILOS, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **AGROSILOS, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (3) meses durante la fase de construcción del proyecto, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- e. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.
- f. Cumplir con el decreto Ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- h. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- i. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- j. Establecer jornadas de trabajo en horarios diurnos.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **AGROSILOS, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION GEEHAN A AGROSILOS**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **AGROSILOS, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **AGROSILOS, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a **AGROSILOS, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **AGROSILOS, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor **AGROSILOS, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los veintitrés (23) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Licda. Nisla Jaramillo
Directora Regional Encargada de Panamá Este

Ing. Pablo Vargas V.
Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental



Hoy 29 de mayo del año 2024
siendo las 8:31 de la mañana
se notifica personalmente a Por Escrito
Resolución - DRPE - IA - 234 - 2024 de la presente
Notificado: R. Gómez Notificador: Pablo A.
Cédula: 8-8243268 Cédula: 8-8243268

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **EXTENSION DE LINEA TRIFASICA SUBESTACION
GEEHAN A AGROSILOS**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: promotor AGROSILOS, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 16.5 km**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
— 234 — DE 23 DE mayo DE
2024**

Recibido
por:

Jhon Nanci M. de Castillo
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Jhon Nanci
Firma

4-741-2009

Cédula

29-05-2024

Fecha